

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 1 de 6 Nº Revisión: 6 24/05/2024	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS / COMENTARIOS
Responsable de la Unidad Funcional 03 Mesa Técnica de la Unidad Funcional	0	28-05-12	Implantación inicial
Responsable de la Unidad Funcional 03	1	04-07-13	Actualización de la normativa.
Mesa Técnica Permanente	2	30-10-14	Actualización de documentación de referencia.
Mesa Técnica de la Unidad Funcional 03	3	03-03-17	Inclusión del registro <resolución>, en el apartado 7, así como en subapartados 6.1.1, 6.2.1 y 6.3.1.
APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS / COMENTARIOS

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 2 de 6 N° Revisión: 6 24/05/2024	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			


Mesa Técnica de la Unidad Funcional 03	4	01-12-17	Actualización de la normativa
Responsable de la Unidad Funcional 03	5	01-07-20	Modificación de los puntos 6 y 7 del procedimiento, para adecuación del proceso a la tramitación del mismo por Sede Electrónica.
Responsable de la Unidad Funcional 03	6	24-05-24	Modificación de los puntos 3, 6 y 7 del procedimiento, para adecuación del proceso a la tramitación del mismo por Sede Electrónica.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 3 de 6 Nº Revisión: 6 24/05/2024	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. RESPONSABILIDADES
5. DEFINICIONES
6. DESARROLLO
 - 6.1. Subproceso de Adaptación
 - 6.2. Subproceso de Reconocimiento
 - 6.3. Subproceso de Transferencia
7. REGISTROS

ANEXOS

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 4 de 6 Nº Revisión: 6 24/05/2024	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

1. OBJETO.

Este procedimiento tiene por objeto normalizar las peticiones de: Equivalencias de Estudios (Adaptación, Reconocimiento y transferencia de créditos) del alumnado matriculado en cualquier titulación de Grado de las que se imparten en esta Universidad.

2. ALCANCE.

Será de aplicación a la gestión de solicitudes de todo el estudiantado matriculado o que pretenda matricularse en la Universidad de Granada, y cuyo acceso haya tenido lugar a través de los cauces actualmente en vigor.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- <Norma ISO 9001:2008>.
- <Manual de Calidad de la UGR>.
- <Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad>.
- <Reglamento de Gestión Académica>.
- <Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior>.

4. RESPONSABILIDADES.


Son responsables de la aplicación de este proceso todo aquel personal al que le es de aplicación el presente procedimiento.

5. DEFINICIONES.

Terminología básica relacionada con el procedimiento:

- **Adaptación:** Modalidad que se aplica exclusivamente entre estudios previos al Real Decreto 822/2021 y que se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título oficial sometida a verificación.
- **Reconocimiento:** Se entiende por reconocimiento la aceptación por parte del Centro de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, en la misma u otra universidad, o en el ámbito de la educación superior, a efectos de la obtención de un título oficial.

La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 5 de 6 N° Revisión: 6 24/05/2024	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

- **Transferencia de créditos:** la incorporación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

6. DESARROLLO.

6.1. Subproceso de Adaptación.

6.1.1. Fases

- <Solicitud del alumnado> a través de Sede Electrónica.
- Aplicación de la <Tabla> de adaptación.
- La <Resolución> se anotará en la <Aplicación informática SIGA>.

6.1.2. Plazos.

Los plazos de presentación de solicitudes serán establecidos por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Académico de cada curso.

6.1.3. Documentación.

Al tratarse de estudiantado propio del centro no es necesario aportar documentación.

6.2. Subproceso de Reconocimiento.

6.2.1 Fases.

- <Solicitud del alumnado> a través de Sede Electrónica.
- Comprobación de documentos.
- Elaboración de expediente para estudio del órgano competente del Centro o aplicación, en su caso, de las <tablas> o <acuerdos adoptados en el Centro> sobre dicho procedimiento.
- Notificación de la <Resolución> previo abono de los precios públicos correspondientes, que será anotada en el expediente académico <Aplicación informática SIGA>.


6.2.2 Plazos.

Los plazos de presentación de solicitudes serán establecidos por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Académico de cada curso.

6.2.3 Documentación.

La prevista en el artículo 54 del Reglamento de Gestión Académica.

6.3. Subproceso de Transferencia.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE03-11-EGRA	Página 6 de 6 Nº Revisión: 6 24/05/2024	UNIDAD FUNCIONAL 03 CENTROS ACADÉMICOS
	EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS PARA ENSEÑANZAS DE GRADO			

6.3.1 Fases.

- <Solicitud del alumnado> a través de Sede Electrónica.
- Comprobación de documentos
- Notificación de la <Resolución> previo abono de los precios públicos correspondientes, que será anotada en el expediente académico <Aplicación informática SIGA>.

6.3.2 Plazos.

Los plazos de presentación de solicitudes serán establecidos por el Consejo de Gobierno al aprobar el Calendario Académico de cada curso.

6.3.3 Documentación.

La prevista en el artículo 54 del Reglamento de Gestión Académica.

7. REGISTROS.

- <Solicitud del alumnado>
- <Tablas de equivalencias>
- <Acuerdos del Centro sobre equivalencias>, en su caso.
- <Resolución>
- <Aplicación informática SIGA>.
- <Registros asociados a la sede electrónica>

ANEXOS.

No se disponen